

[Handwritten Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Nº 516... 15 DIC 2016

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional Nº 000505

Callao, 15 DIC 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio Nº 5315-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, con fecha de recepción 13 de diciembre de 2016 y el Memorandum Nº 3211-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

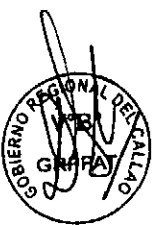
Que el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando estos provengan de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y Modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/S0.01, regula la incorporación de mayores recursos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el Oficio Nº 5315-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE; solicita la incorporación de la captación de mayores recursos a los estimados al inicio del año, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 500 000.00 soles;

Que, en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta necesario incorporar dichos recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora



haya realizado o realice y que no se ciñe a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos:

Que, mediante el Memorandum N° 3211-2016-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala, que es factible atender lo solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao, de la incorporación de mayores fondos provenientes de la mayor captación de Ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo previsto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de Quinientos Mil con 00/100 soles (S/ 500 000.00), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO
(En Soles)

INGRESO

PLIEGO : **464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**
UNIDAD EJECUTORA : **400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**
RUBRO : **09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS	
1.3.2.4	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	
1.3.2.4.1.2.	Autorización, Inspección y Control Sanitario	110 000.00
1.3.2.4.1.6.	Carnets y/o Tarjetas de Atención	50 000.00
1.3.3.4	SERVICIOS DE SALUD	
1.3.3.4.1.7.	Servicio de Tópico	50 000.00
1.3.3.4.1.99.	Otros Servicios médicos - asistenciales	40 000.00
1.3.3.4.3.99.	Otros Servicios de Salud	250 000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 500 000.00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°: 516 Fecha: 09-DIC-2016

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Réd. N° 5.76 Escl. 1.5-DIC 2010

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000505

EGRESO		MONTO (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	: 400	REGION CALLAO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000500	ATENCION BASICA DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		500 000.00
TOTAL EGRESOS		S/ 500 000.00 =====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.


ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el Artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

